



SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD

El Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud a través de la **Dirección General**, con domicilio en calle Vasco de Quiroga número 1401, Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, es la Responsable del uso, tratamiento y protección de datos personales recabados a través de sus sistemas físicos o electrónicos los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales**, de conformidad con los artículos 6 apartado A) fracciones II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 inciso A) numeral 3 e inciso E) de la Constitución de la Ciudad de México; 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 6 fracción XII, 24 fracción XXIII; 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; PRIMERO del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud, publicado el 15 de junio de 2023; 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud y el Manual Administrativo de la Universidad de la Salud.

CONSIDERANDOS

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que el 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Proyección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación



y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

Que el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

El artículo 9 de la misma Ley, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, proporcionalidad, transparencia y temporalidad. información, lealtad, licitud. Así también el artículo 36 dispone que, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales. El artículo 37 fracción I establece que, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos y en la fracción II del mismo ordenamiento jurídico, y lo correlativo con el 64 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales. Que en cumplimiento al artículo 63 de los mismos Lineamientos Generales, se establece que en los casos de Creación y modificación o supresión de sistemas de datos personales de los sujetos obligados sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del mismo o, en su caso, del órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, previamente y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos de la CDMX, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos. Por los anteriores considerandos se emite el presente:

SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

El detalle del sistema de datos personales que se crean a través del presente Acuerdo se muestra a continuación:

PRIMERO. Se crea el "Sistema de Datos Personales, conforme lo siguiente:

- A. FINALIDAD:** Contar con la información necesaria de las personas aspirantes, integrantes de la Comunidad Universitaria, con el fin de integrar sus expedientes, registrar, controlar y emitir comprobantes inscripción, reinscripción y/o baja, registro del seguro facultativo, crear bases de datos con expedientes académicos y/o clínicos, genera base de datos que permitan identificar y canalizar a personas de la Comunidad Universitaria que lo requieran, a recibir atención médica y/o psicológica, en general todos los datos que se requieran para el ingreso, egreso y permanencia de la comunidad Estudiantil, los datos relativos a las personas morales con las que se celebren contratos por licitación pública nacional, invitación restringida a cuando





menos tres proveedores o adjudicación directa, y aquellos que deriven de procedimientos administrativos o judiciales en donde la Universidad de la Salud forme parte.

B. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Artículo 6 apartado A) fracciones II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 Inciso A) numeral 3 e inciso E) de la Constitución de la Ciudad de México; 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 6 fracción XII, 24 fracción XXIII; 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 11 fracción II, 44 fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, Primero del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud, publicado el 15 de junio de 2023; 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud y el Manual Administrativo de la Universidad de la Salud.

C. TRANSFERENCIAS:

Los datos personales podrán ser transferidos a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI), a efecto de recabar la información, para la elaboración de informes, o en la atención de requerimientos; A la Secretaría de Educación Pública (SEP) y a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con la finalidad de validar la veracidad de la información proporcionada en el ámbito de las competencias de dichas instituciones; al Órgano Interno de Control, para la realización de auditorías y/o verificaciones, requerimientos de información relacionadas con quejas o denuncias, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la atención de solicitudes de información, sustanciación de los Recursos de Revisión, Recursos de Inconformidad, Procedimientos de Verificación, a la Secretaría de la Contraloría General, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, autoridades judiciales de la Ciudad de México y Federales, a efecto de recabar la información para la rendición de informes, atender auditorías, verificaciones, revisiones, requerimientos de información derivadas de queja y/o denuncias; dependencias federales y locales, así como instituciones públicas y privadas, de la cual se deriven actividades para la formación de recursos humanos en ciencias de la salud.

D. PERSONAS A LAS QUE SE RECABAN LOS DATOS PERSONALES:

Comunidad Universitaria de la Universidad de la Salud, ciudadanas y ciudadanos, y personas externas a la Universidad con las que se lleve a cabo un acto jurídico.

E. ESTRUCTURA DEL SISTEMA

DATOS IDENTIFICATIVOS: Nombre completo, domicilio, teléfono particular y/o celular, estado civil, firma, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, clave del registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), nombres de familiares, dependientes y/o beneficiarios, número de



seguridad social, cédula profesional, nombres de denunciantes, nombres de promoventes, información fiscal, cuentas bancarias, clabe interbancaria, seguros, afores, cartilla militar, credencial para votar, credencial de residente, licencia de conducir, huella dactilar, constancia de situación fiscal, número de pasaporte, además de datos patrimoniales de las personas morales de derecho privado que puede ser su capital social, nombre de los accionistas, número de las acciones, nombre de socios contenidos en escrituras públicas, convenios, estatutos o contratos o en los escritos que muestran al momento de su participación en cualquiera de los procedimientos, número de póliza de seguros o fianza, número de cheque en garantía, número de folio mercantil, registro federal de contribuyentes solo de personas físicas que integran la persona moral, número de registro patronal del IMSS, número de registro patronal del INFONAVIT, constancia de situación fiscal, sello del Comprobante fiscal digital, solamente los datos en los que aparezcan como persona física, alta ante el sistema de administración tributaria en su caso, declaración anual de impuestos o de la renta, datos patrimoniales, cadena original del complemento de certificado digital, comprobante de pago de derechos, deducciones de recibos de pago, firma o rúbrica de particulares, folio fiscal, Información del Ahorro para el Retiro (SAR), número de pólizas de seguros, nombre de terceros interesados.

DATOS ACADEMICOS: Licenciatura cursada, Institución en donde cursó la preparatoria o licenciatura, título y cédula profesional, calificaciones, número de matrícula escolar, calificaciones.

DATOS SENSIBLES: Grupo indígena, discapacidad, enfermedades, padecimientos, diagnóstico médico, hábitos o preferencias de consumo, grupo sanguíneo, exámenes médicos.

DATOS ELECTRÓNICOS: Correo electrónico personal y/o institucional, nombres de usuario y/o contraseñas en portales y plataformas, código QR.

DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O JURISDICCIONALES: Nombre de actores en juicios, nombre del denunciante o del denunciado, nombre del quejoso o promovente, número de expediente, expedientes apertura dos derivados de denuncias o demandas en materia laboral, civil, penal, fiscal, familiar, administrativa o de cualquier otra rama de derecho.

MODO DE TRATAMIENTO: Mixto

Cuando se recaben datos personales susceptibles a protección se le solicitará su consentimiento expreso y por escrito para su tratamiento, a través de su firma autógrafa o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.

F. INSTANCIA RESPONSABLE:

La responsable del tratamiento de los datos personales es la Universidad de la Salud a través de la Dirección General.

Usuarios: Dirección General y todas las Unidades Administrativas que la componen.

G. EJERCICIO DE DERECHOS ARCO:

El Titular de los datos personales, podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus





datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia Universidad de la Salud, en el correo electrónico unidadunisatransparencia@unisa.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número TEL INFO 55 5636 4636.

Asimismo, si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636).

H. NIVEL DE SEGURIDAD:

Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Medidas de Seguridad: Técnicas y Físicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente aviso entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Universidad de la Salud a los tres días de diciembre de dos mil veinticuatro.

DR. ANTONIO MORALES GÓMEZ

DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD.

